

La enseñanza y el género en la Facultad de Derecho de La Plata

MANUELA G. GONZÁLEZ* Y OLGA L. SALANUEVA**

I. INTRODUCCIÓN

En este trabajo exponemos los resultados de un sondeo de opinión realizado a profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP y datos estadísticos referidos al aumento de la presencia de mujeres en la docencia, en la investigación, en la matrícula y en el egreso, con el objetivo de contribuir a la reflexión sobre las relaciones entre la enseñanza del derecho y el género.

II. UN POCO DE HISTORIA

La Casa de Estudios, a la cual pertenecemos, tuvo su primera egresada en la historia de las profesiones jurídicas en María Angélica Barreda quien en el año 1910 se recibió de abogada. Lo curioso de este caso es que no la dejaban ejercer la profesión porque, según el ignoto Procurador General, tendría una *capitis diminutio* por naturaleza. Ella quería superar esa situación, pero no existía una ley que autorizara a la mujer a ejercer la profesión. Invocando la Constitución de la Provincia de Buenos Aires,¹ que garantiza la libertad de aprender sin discriminar en relación al sexo, la Suprema Corte autorizó a Barreda a inscribirse en la matrícula y jurar como abogada.²

* Profesora Titular Ordinaria de Introducción a la Sociología en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Docente Investigadora (Universidad Nacional de La Plata). Coordinadora de la Maestría en Sociología Jurídica, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP).

** Profesora Adjunta Ordinaria en las cátedras de Introducción a la Sociología y en la de Sociología Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Docente Investigadora (Universidad Nacional de La Plata). Directora de la Maestría en Sociología Jurídica, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP).

¹ La única ley que prohibía el ejercicio de la abogacía por las mujeres era La Ley Tercera, Título VI de la Partida Tercera.

² Los datos fueron extraídos de un artículo de FERRER, Patricia "Ser mujer. Una historia" publicado en la revista *Convergencia* año 2001, nro. 1, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP, pág. 56. La abogada Barreda ejerció su profesión intensamente y llegó a tener más de quinientos juicios.

Hasta hace poco tiempo la vida de las mujeres transcurría en el ámbito doméstico sólo con el trabajo en el hogar, desestimando la posibilidad de hacer una carrera profesional o científica como otra alternativa.

Este transcurrir vital, socialmente construido, se quiebra a partir de la segunda guerra mundial. En el período comprendido entre 1945 a 1958 se registra la más alta tasa de crecimiento (13,2 %) y a partir de 1978, debido al aumento de la matrícula, Derecho dejó de ser una carrera típicamente "masculina" para ser una carrera "neutra" con porcentajes similares de varones y mujeres.³

Si la docencia alguna vez fue una vocación "en el sentido enfático del término: como 'misión' o como 'tarea íntima" (Weber),⁴ hoy es un trabajo socialmente prestigioso, al menos la docencia universitaria. No obstante el reconocimiento social, las condiciones materiales en que se llevan adelante, por ejemplo, las actividades de investigación - falta de equipamiento e instrumental adecuado, sueldos muy bajos, políticas erráticas, gestión burocrática- hacen de la docencia un trabajo donde los agentes luchan casi todos los días por el reconocimiento político de sus derechos y para ello se organizan sindicalmente.

La palabra trabajo proviene de *tripalium* y significa instrumento de tortura. Si bien en el presente ejercer la docencia universitaria no es torturante, sí es un trabajo "duro", mal remunerado, que en la mayoría de los casos impide vivir dignamente de él.

En el mundo de la vida de los países capitalistas dependientes, globalizados desde los márgenes, tener trabajo para los adultos es "casi un privilegio" y no tenerlo una condena a la tortura de vivir fuera de la sociedad. Quien se encuentra sin trabajo, es rotulado con la expresión "por algo será que no consigue trabajo". Cuando esta situación se da dentro de las profesiones denominadas tradicionales como la de abogado se dice: "¡con el título que tiene y no consigue trabajo!" Se instala socialmente la sospecha de que es un inútil y que obtuvo el título sin tener los méritos suficientes. Es decir, se traslada a las personas un problema social, con ello se las estigmatiza como si fueran las personas las responsables de la falta de trabajo.

Trabajar y ganar el pan con el sudor de la frente no es sólo un mandato bíblico, sino también una regla ideológica que determina formas de obrar, pensar y sentir. Podríamos afirmar, sin lugar a yerros graves, que en los procesos de socialización primaria se va internalizando y objetivando que el "trabajo" es una herramienta indispensable para vivir en esta sociedad (Berger y Luckman, 1972). El que no trabaja es "vago y mal entretenido", como lo calificaban los edictos policiales de comienzo del siglo XX.

Trabajar es condición o requisito para ser buena persona. Esta preocupación por el trabajo o la ocupación es central en las sociedades capitalistas, pero también el talón de Aquiles del sistema. Bauman expresa que "se han atribuido al trabajo

³ GRASCHINSKY, Judith y Estela RODRÍGUEZ GILES (comps.), *Los trabajos de las mujeres y los sueños de igualdad*, La Plata, UNLP, 2001.

⁴ WEBER, Max, *Economía y Sociedad*, 12ª reimpresión, México, Fondo de Cultura Económica, 1998, pág. 396.

muchas virtudes y efectos benéficos, como por ejemplo el incremento de la riqueza y la eliminación de la pobreza...⁵ Lo que constituye el punto débil o lo que llamamos "talón de Aquiles" de esta natural virtud llamada trabajo es que ha sido en la sociedad capitalista la variable reguladora de las crisis del sistema.

Los grandes avances tecnológicos modifican la organización del trabajo y traen como consecuencia la disminución sustancial de la cantidad de personas que trabajan.⁶ La desocupación tecnológica es un factor decisivo del aumento de las tensiones y conflictos sociales. "El progreso tecnológico –en realidad, el esfuerzo de racionalización en sí mismo– augura incluso menos empleos, y no más".⁷ A ello se debe agregar, en países dependientes como el nuestro, la desaparición del Estado Benefactor que trajo, como consecuencia, procesos de privatización incontrolados de las empresas estatales y la pérdida consiguiente de lugares de trabajo y de los derechos en que se sustentaban.

Más de la mitad de la población de la Argentina, como consecuencia de la falta de trabajo, ha caído en la pobreza y en la indigencia que afecta en forma severísima a niños, adultos y ancianos.⁸

Dentro de este panorama la situación de la docencia es crítica, y no escapa al contexto señalado. Podría verse como una situación positiva que los varones y mujeres reciben a igual trabajo igual remuneración en el ámbito educativo,⁹ pero analizando más profundamente el tema, a pesar de la no discriminación por género, sí ha incidido la baja remuneración en la feminización del rol hasta ser desempeñado casi totalmente por mujeres, por ejemplo, en los niveles de la escuela elemental. En las escuelas polimodales más del 50 % de los docentes son mujeres y en los niveles universitarios aún no ha sido suficientemente estudiado el vertiginoso aumento de la cantidad de profesoras.¹⁰

5 BAUMAN, Zygmunt, *Modernidad líquida*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2003.

6 El trabajo no registrado sin derechos laborales ni seguridad social subió del 38,2% en mayo de 2002 al record de 44,7% en mayo de 2003. Sobre 6,1 millones de asalariados de las treinta y una regiones relevadas por el INDEC, 2.753.315 de empleados no están registrados donde trabajan. Fuente: *Clarín*, Sección Economía, domingo 17 de agosto de 2003. Durante 2005 el denominado "trabajo en negro" superó el 48% de la población ocupada. Disminuye el desempleo y aumenta "el trabajo en negro".

7 BAUMAN, Z., op. cit.

8 En seis meses se redujo en casi 1.700.000 personas el número de pobres, pero aún cuatro de cada diez argentinos no tienen dinero suficiente para la canasta básica (\$ 740) y unas 5.700.000 personas viven en la indigencia. La pobreza bajó en la mayor parte del país pero todavía está en niveles muy altos. También bajó el nivel de desocupación, porque el INDEC incorpora como ocupados a aquellas personas que reciben planes sociales, *Clarín*, 16 de marzo de 2005.

9 Las diferencias salariales entre hombres y mujeres con formación universitaria son mayores que las que existen a nivel general. Así las mujeres profesionales ganan un 48,3% menos que los hombres, *Clarín*, 25 de agosto de 2003.

10 "De un informe realizado a escala global por Manpower y la ONU surge que las mujeres constituyen el 40% de la P.E.A. y que a iguales condiciones de trabajo, el 71% de ellas recibe un ingreso promedio inferior al de los hombres", *Clarín*, Suplemento Económico, domingo 6 de marzo de 2005, pág. 12.

III. EN LAS UNIVERSIDADES ESTUDIAN Y EGRESAN MÁS MUJERES QUE HOMBRES

Las mujeres representan el 55 % de los estudiantes universitarios y el 57 % de los graduados del país.¹¹ Según los expertos, el fenómeno del aumento de la presencia femenina en las universidades se debe a que "el estudio permite la autonomía económica y el desarrollo de proyectos propios". Esta tendencia probablemente se vea facilitada por el cruce entre cumplir con el mandato social de "ser aplicadas y estudiosas" y aprovechar las conquistas que heredaron del movimiento social de mujeres. Tensiones propias de todo proceso del que aún no se dijo la última palabra.

En la UBA, que concentra al 18 % de los universitarios del país, la diferencia aumenta a favor de las mujeres. Según el censo de 2000, año de la última consulta, seis de cada diez alumnos eran mujeres, un 2 % más que en la encuesta de 1996. Y los especialistas dicen que la tendencia va en crecimiento.

Para Morgade,¹² la sostenida feminización de la matrícula universitaria tiene más de una causa: "Desde muy chicas las mujeres reciben el mandato de agradar, y estudiar es parte de ese mandato. Pero también saben que el estudio es una llave de acceso al mundo, a la autonomía económica y al desarrollo de proyectos propios. Y en el país hay una gran oferta educativa, que aprovechan. Sobre todo las mujeres de clase media, porque en los sectores bajos muchas, entre los dieciocho y los veinticuatro años, ya tienen dos o tres hijos que criar."

La masificación de este fenómeno no tiene más de cuarenta años, contra siete siglos en los que las universidades fueron un espacio netamente masculino. Morgade explica: "En el mundo occidental las universidades se crearon en el siglo XII y recién en el XX empieza la discusión de lo femenino". Y agrega: "La irrupción de las mujeres en la universidad se relaciona con el movimiento femenino, que a principios del siglo XX lucha por el sufragio y que también pone sobre la mesa la educación."

En los países más pobres de América Latina la pelea por más educación se expresó en la alfabetización. En el país -con una clase media en expansión y donde desde fines del siglo XIX se pensaba en la docencia como en la máxima carrera a la que podían aspirar las mujeres-, el reclamo fue el derecho a estudiar en la universidad. Un camino largo y áspero que hoy las encuentra también a la cabeza de los postgrados: según datos del Ministerio de Educación son el 52 %, sobre 21.424 estudiantes del país en este nivel, y egresa el 49 %. Un mérito, porque a esa altura es probable que muchas tengan hijos y una doble o triple jornada laboral.

¹¹ Los datos del Ministerio de Educación de la Nación de 2002 indican que de un total de 1.377.534 estudiantes de universidades e institutos universitarios nacionales y privados de todo el país, el 55% son mujeres. También lo son el 57% de los egresados (sobre un total de 55.955) y el 54% de los nuevos inscriptos, que sumaron 344.761. De los 36.260.130 argentinos, según el Censo 2001 del INDEC, hay ciento cinco mujeres por cada cien hombres.

¹² Directora de Educación Superior del Gobierno porteño y especialista en género y educación.

La especialista en educación Kisilevsky hizo en 2003 una investigación sobre las universidades de la zona metropolitana (Ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires), que concentra el 47 % de la oferta de nivel superior del país y el 40 % de los estudiantes. En este vasto campo de estudio observó que el 57 % de los alumnos universitarios son mujeres. En los extremos del promedio están el Instituto Universitario Nacional del Arte, que en 2002 tenía una matrícula femenina del 73 %, y la Universidad Tecnológica Nacional y el Instituto de Enseñanza Superior del Ejército, cada uno con un 89 % de varones. En el resto de la oferta universitaria nacional de la zona, las mujeres aventajan en número al sexo opuesto.

Cuando la investigación se concentra en el grupo de jóvenes de entre dieciocho y veinticuatro años "también es posible ver -dice la especialista- que la proporción de las universitarias es mayor que la de los varones". Entre los argentinos de esas edades, el 18 % de las mujeres y el 14 % de los varones cursan estudios superiores.

Si el acento se pone sobre el "stock de graduados" de la zona metropolitana -tomados a partir de los 25 años- "se observa una feminización del egreso universitario -explica Kisilevsky-, si bien es un fenómeno reciente, dado que los grupos de mujeres más jóvenes aventajan a los varones de ese grupo de edad". Ejemplo: entre los graduados de la Ciudad de Buenos Aires de cuarenta años y más, la mayoría son varones (18 %) contra un 10,5 % de mujeres. Si el grupo tiene entre veinticinco y veintinueve años, las mujeres son el 18 %, y los varones, el 13 %.

En suma, cualquiera sea el ámbito de investigación -la UBA, la Capital y el Gran Buenos Aires, el país-, los resultados coinciden. Pero esta presencia femenina en el nivel superior educativo no tiene aún su correlato fuera de los muros académicos. "Lo que se está armando -evalúa Morgade- es una masa crítica femenina, una base muy importante, muy formada, pero que aún no llega a los lugares de mayor poder porque se gana más o porque se tiene más poder sobre las personas y las cosas. La educación, todavía, no es una llave que les abra estas puertas".¹³

IV. LAS PERSPECTIVAS TEÓRICAS DEL GÉNERO EN EL CAMPO JURÍDICO

Dentro de los estudios feministas, se han elaborado por lo menos tres perspectivas teóricas sobre la relación entre el género y el campo jurídico, las cuales corresponden a momentos diferentes de esos movimientos: el derecho como forma de sexismo, el derecho como manifestación de la masculinidad y el derecho y las relaciones de género.

La primera aborda la cuestión comparando desde el sexo masculino la actividad jurídica y los roles. La afirmación de que el derecho era sexista¹⁴ significaba que el

¹³ MORENO, Liliana, texto bajado de internet en mayo de 2004: graduado@presi.unlp.edu.ar

¹⁴ El sexismo puede manifestarse bajo diferentes expresiones: *androcentrismo* (presentando la experiencia masculina como central a la experiencia humana), *la sobregeneralización* (se utiliza el masculino para referirse a ambos sexos), *la sobre-especificidad* (presentar como específico de un sexo ciertas necesidades e intereses que en realidad son de ambos), *la insensibilidad al género* (se ignora la variable sexo como una variable socialmente importante), y *el dicotomismo sexual* (tratar a los sexos como diametralmente opuestos y no con características en común).

derecho ampliaba la desventaja social de las mujeres porque sancionaba una distribución social desigual de los recursos, a la vez que las juzgaba utilizando criterios diferentes a los utilizados con los hombres. Esta perspectiva usada en una primera etapa de los trabajos de investigación pronto mostró sus limitaciones, por ejemplo, en el tratamiento en los tribunales de la violencia sexual porque el problema no es que hombres y mujeres reciban sentencias diferentes, sino que se efectúan generalizaciones que consolidan o refuerzan las discriminaciones existentes, no sólo a través de la verbalización, sino centralmente en las actitudes imitativas del sexo masculino.

La segunda perspectiva del "derecho masculino", se refiere a la composición sociológica de los sujetos que entran en relación tanto en el ámbito de la justicia, como de la profesión o de la enseñanza del derecho. El derecho durante muchos años ha sido un espacio masculino donde las mujeres tenían escasa presencia. Esto no se refiere solamente a la presencia de los hombres en sentido biológico sino a la masculinidad en sentido cultural. Por lo tanto, la cultura jurídica que se trasmite a través de la educación tendría más elementos de la cultura dominante masculina que de las pautas culturales de las mujeres. El mantenimiento de esta perspectiva conlleva a la desvalorización de las mujeres porque el comparador es siempre el hombre y es lo que la cultura masculina ofrece como modelo a seguir.

La tercera posición, que vincula las variables género y derecho, se ha generalizado a partir de los años 80 y desde nuestra visión marca un nuevo enfoque que viene a completar los dos anteriores, pues intenta comprender (en sentido weberiano) cómo el derecho es un proceso que fija, elabora y reproduce la división de género. Al ser un proceso (y no una característica del derecho) puede producirse de formas variadas y en ocasiones contradictorias evitando generalizaciones como la afirmación de que el Derecho es masculino. Las investigaciones basadas en el estudio del género en el Derecho permiten significar y valorar un conjunto de prácticas que se materializan en la situación de aprendizaje, que en los modelos del sexismo y la masculinidad recibían explicaciones parciales, en ese sentido un ejemplo es la investigación de Mary Eaton.¹⁵

Este tipo de explicación permite comprender "el malestar de la igualdad". La percepción de las limitaciones que tienen las llamadas políticas de la igualdad de derechos.

Desde la perspectiva de la relación género y Derecho hemos seleccionado la tercera posición teórica porque creemos que es la más adecuada para orientar nuestro trabajo de campo sobre las mujeres en la Facultad de Derecho de La Plata, porque "el derecho es un proceso que fija, elabora y reproduce la división social de género". Sin dejar de considerar otros estudios que sin ser específicos sobre la temática aluden a ella.

¹⁵ EATON, Mary, *Justice for Women? Family Court and Social Control*, Londres, Open University Press, 1986.

V. EL SONDEO DE OPINIÓN

A consecuencia de reflexionar sobre el género en la enseñanza del derecho nos surge un primer interrogante: ¿la presencia femenina incide en la determinación de contenidos y en los modos de transmisión del conocimiento? Este interrogante lo transformamos en dos preguntas: *¿el aumento de mujeres que enseñan Derecho influye en la conformación de los contenidos? ¿Modifica las técnicas de enseñanza del derecho?*

Estas preguntas constituyen el contenido de un sondeo llevado a cabo entre los profesores titulares, adjuntos y auxiliares docentes de nuestra Facultad, totalizando veinte personas entre igual número de varones y mujeres.

El sondeo fue realizado durante el mes de agosto de 2003 por correo electrónico. No se pretendió tomar una muestra representativa del conjunto docente, sí relevar algunas opiniones que nos permitieran ampliar nuestra perspectiva sobre la cuestión con el objetivo de iniciar una investigación exploratoria, porque no existen trabajos previos sistemáticos sobre esta problemática y en consecuencia debemos explorar el tema casi desde cero. Uno de los condicionantes importantes es la ausencia de una base estadística confiable dentro de las organizaciones universitarias.

Utilizamos la técnica del sondeo de opinión porque lo consideramos una forma rápida de obtención de una primera opinión de los docentes de la Facultad sobre esta cuestión. Efectuamos sólo dos preguntas, concientes de las limitaciones que tiene un instrumento de recopilación de datos que depende de la voluntad de los encuestados, quienes deben llenar por sí mismos el cuestionario.

De todas las técnicas de recopilación de datos, ésta, conjuntamente con el cuestionario enviado por correo, es la más condicionada a la "buena voluntad" de los "investigados"¹⁶.

VI. ¿CUÁLES FUERON LAS RESPUESTAS OBTENIDAS?¹⁷

Uno de los docentes (V) contestaba así a la primera pregunta:¹⁸ "no influye el género sino las concepciones generales sobre la enseñanza jurídica. Mi impresión es que todos los contenidos se tratan en la carrera con similar indiferencia, y se puede analizar un tema de violencia, desde una materia jurídica, como se hace con el usufructo o el mandato, desde la norma, con independencia de la realidad". Esta reflexión del opinante no es compartida por algunas científicas sociales que encuentran una correlación fuerte entre la aparición de temas como violencia familiar

¹⁶ ANDER-EGE, Ezequiel, *Técnicas de investigación social*, 24ª edición, Buenos Aires, Lumen, 1995, pág. 243.

¹⁷ A fin de evitar confusiones identificaremos con (V) las respuestas de docentes varones; con (M) las de las mujeres.

¹⁸ La primera pregunta que formulamos en el sondeo dice textualmente: "¿la presencia femenina influye en la conformación de los contenidos de la carrera de derecho?", por una cuestión de orden y claridad incluimos en primer lugar la selección de respuestas que los docentes dieron sobre la temática.

cuando la mujer se incorpora al mercado laboral y específicamente en el campo jurídico, quienes se ocupan en mayor medida de estos temas son las mujeres.¹⁹

En el mismo sentido Andrea Gastrón (2000) así se expresa: "el abordaje de las mujeres profesionales demanda, pues, de una visión teórica propia. Y no porque las mismas constituyan una excepción a la problemática femenina en general, sino más bien, justamente, porque son parte inescindible de ella". En este desarrollo creemos que la docente universitaria de derecho además de ser mujer profesional tiene un rol cada vez más importante en la formación de los futuros profesionales del derecho, esta afirmación la sustentamos en que "a menor remuneración disminuye el porcentaje de varones que se dedican a la docencia universitaria".

Uno de los interrogantes que señala un opinante (V), teniendo en cuenta la estructura jerárquica de las cátedras, es el siguiente: "si las mujeres en las cátedras dan mayor importancia a los temas que les incumbe como género, es un tema de investigación, y comprende el determinar si la presunta independencia o énfasis se da en mayor medida cuando son titulares de cátedra y pueden definir el contenido de toda la materia, o si son adjuntas o auxiliares docentes".

Una jefa de trabajos prácticos generalizaba de esta manera la respuesta: "considero que en la elección de contenidos influye muchísimo el sujeto y las experiencias propias, las preferencias y los diversos roles que ocupa en la sociedad, en este sentido el género *a priori*, debiera ser un condicionante, pues resulta una variable relevante a tener en cuenta en la socialización la cual difiere según se trate de mujeres o varones y por ende puede uno sostener que variará la mirada de unos y otros respecto de la sociedad, y el rol de la formación, así como acerca de la función del docente en la formación de abogados, lo cual repercutirá en la elección de contenidos y la manera de transmitirlos". Esta reflexión es interesante desde el punto de vista que pone el acento en la socialización primaria donde se determina la posición de género. Hoy, quién socializa y qué contenidos trasmite, están muy discutidos por los científicos sociales y como consecuencia los valores sobre qué es ser mujer y qué es ser hombre y en función de ello cómo manifiestan el poder de decisión en la sociedad.

Un profesor titular, coincidiendo con la opinión anterior, nos contestaba: "la mujer tiene nuevos protagonismos y roles, por ejemplo, en el tema discriminación y en lo concerniente al matrimonio, la presencia de la mujer en la docencia lleva a más amplios desarrollos de esos tópicos".

Una profesora titular opinaba: "la presencia femenina no ha influido en los contenidos del plan de estudios ni en los programas de las materias. Si hubo adaptaciones se debieron a las nuevas realidades socioeconómicas y jurídicas y no al género". Esta opinión no tiene en cuenta que la mujer no ha llegado masivamente

¹⁹ Hay ejemplos de ello en el campo legislativo: la Ley 12.569 de violencia familiar, que fue redactada e impulsada por la diputada de la provincia de Buenos Aires, Patricia Panzoni; y la Ley 1.918 de violencia doméstica y escolar de la provincia de La Pampa, que fue proyectada e impulsada por Gladys Russell.

a la titularidad de las cátedras y por lo tanto su posibilidad de incidir está limitada al trabajo áulico.

Una adjunta perteneciente a la nueva generación de docentes opinaba en sentido opuesto a la titular anterior y esto nos decía: "la presencia femenina influye en la conformación de contenidos, dado que existen temas o áreas temáticas en las cuales se advierte un elevado número de participación femenina tanto en la docencia como en el ejercicio profesional, ejemplo, derecho de familia, violencia familiar, abuso sexual y los derechos de niños y adolescentes". Desde nuestra experiencia como docentes de grado y postgrado, y como investigadoras confirmamos esta opinión ya que mayoritariamente quienes se ocupan de esta temática son mujeres, pero nuestro interrogante continúa sin resolver, pues aún no tenemos datos suficientes que nos permitan corroborar que la presencia femenina le da una impronta diferente a los temas jurídicos. Como síntesis podemos tomar la frase de una de las opinantes: "no sé cuántos programas están enteramente confeccionados por mujeres". A esta opinión agregamos: en qué modificaría el contenido de los programas si la decisión recayera en las mujeres, cuando algunas científicas sociales destacan la masculinización de las mujeres en la medida que acceden a puestos que tradicionalmente ocupaban los hombres.

Con respecto a la segunda pregunta²⁰ una de las opinantes (M) esto nos decía: "en mi caso personal modifico el enfoque dado a la materia pues imprimo en mis clases mi visión tratando de llegar al alumno en aquellas cuestiones que tienen en juego algún valor que debe ser resaltado". En un sentido concordante un adjunto nos decía: "quizás las mujeres por su formación presentan al derecho desde un plano no sólo teórico sino más práctico. Pareciera que buscan mostrar la realidad del derecho". Lo que nos extraña de esta respuesta es la percepción de que la mujer tiene una formación diferente, ¿se estará refiriendo a la socialización primaria donde se fijan los roles femenino y masculino o se estará refiriendo a que lo "medular" es masculino y el "cotorreo"²¹ es femenino?

Más específicamente contestaba una adjunta (M): "no creo que las técnicas didácticas se modifiquen en razón del género sino más bien, en razón de la apertura personal para aceptar modificaciones en la enseñanza tradicional". Sin embargo un adjunto (V) afirmaba: "la mujer es más entregada para dar la clase, son más responsables, tienen otro trato, más protección a los alumnos en circunstancias difíciles. Los alumnos se sienten contenidos por las profesoras. Tienen espíritu maternal". Esta respuesta refleja la socialización patriarcal, aún dominante en nuestra cultura, que se expresa a través de mitos como: la mujer es protectora, tiene instinto maternal, es afectiva, entiende la cotidianidad.

Un titular de cátedra (V) nos decía: "Como muchas abogadas no han estudiado técnicas pedagógicas, repiten, al igual que los hombres, lo que les enseñaron y en la

²⁰ La segunda pregunta dice textualmente: "¿el dictado de las materias por las mujeres modifica las técnicas didácticas de la enseñanza del derecho?".

²¹ "Cotorreo" es la expresión que suele utilizarse para el fuero de familia, donde litigan mayoritariamente abogadas.

forma que lo hicieron. De modo que no veo diferencia, en principio, en cuanto al género". Mas adelante agrega un dato interesante: "Cuando se empieza a incursionar en las ciencias de la educación, se suele ver que son más mujeres que hombres las que se acercan a las técnicas de enseñanza como un problema y un aprendizaje. Si esto fuera así, sería lógico que más mujeres que hombres aplicaran lo que han conocido, no por ser mujeres sino por haberlo estudiado. En las carreras de ciencias de la educación la proporción de mujeres es abrumadora con respecto de los hombres. Parece un interés femenino. Si esto fuera cierto, hasta que los hombres se den cuenta que este tema merece atención, las mujeres deberían ser más sensibles a la cuestión y las más preparadas para afrontar una ruptura con las técnicas tradicionales".

Otro titular (V) opinaba como el anterior: "si la docente ha sido maestra cambia en sentido positivo la forma de exponer y transmitir el conocimiento. Como varones docentes hay muy pocos, no puedo advertir si el cambio también se produce cuando dicta un sujeto masculino". Ambos establecen una relación directa entre formación para la docencia anterior o posterior al inicio de la actividad docente y la predisposición a utilizar técnicas didácticas novedosas en el dictado de las materias y una tendencia (¿natural o innata?) del género femenino por este tipo de formación.

Una joven docente (M) nos decía: "ninguna de mis profesoras mujeres ha utilizado técnicas didácticas que no hayan empleado mis profesores varones" y más adelante agregaba algo para la reflexión: "supongo que no me diferencio porque he aprendido a dar clases de profesores varones... y me gustan mucho los métodos que utilizan para la comunicación y evaluación de los alumnos. No conozco profesora mujer que los utilice". A raíz de estas reflexiones nos surge la siguiente pregunta: ¿la mujer para ser exitosa en la enseñanza del derecho copia inconscientemente las conductas masculinas?

En sentido contrario otra docente joven esto contestaba: "en mi experiencia personal he recibido mayor innovación en la metodología utilizada por parte de las profesoras mujeres".

Estas opiniones encontradas son interesantes y dignas de tener en cuenta en trabajos de investigación, pues ellas permitirían medir cuántos docentes siguen, independientemente del género, transmitiendo los saberes con "similar indiferencia", como lo dijo uno de los opinantes varones: "mi impresión es que todos los contenidos se tratan en la carrera con similar indiferencia: desde la norma, con independencia de la realidad" tal cual el modelo patriarcal impuso en la docencia.

VII. EL PERSONAL DOCENTE DE LA FACULTAD

En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, los docentes son 496 distribuidos entre 177 mujeres y 319 hombres. Lo que indica que las mujeres representan el 36 % de la planta docente. La distribución en las jerarquías docentes: auxiliares, auxiliares de primera, jefes de trabajos prácticos, adjuntos y titulares muestra un marcado predominio a favor de los hombres.

Género	Titulares	Adjuntos	JTP	Auxiliares	Prácticas*	Total
Mujeres	12	48	18	82	17	177
Varones	55	112	33	93	26	319
Total	67	160	51	175	43	496

Cuadro 1. Datos sobre docentes en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Plata

Fuente: los datos fueron suministrados por la señora Beatriz Gómez de Casagrande, de la base de datos del personal docente de la Facultad. Se tomaron para las elaboraciones sólo las personas, no los cargos.

Género	Titulares	Adjuntos	JTP	Auxiliares	Prácticas**
Mujeres	12	30	35	47	39
Varones	82	70	65	53	61
Total	100	100	100	100	100

Cuadro 2. Porcentajes por cargos

Al analizar los porcentajes de docentes en relación al género podemos sacar algunas conclusiones pues, como veremos, los datos se corresponden con la situación general del mercado de trabajo en relación a las mujeres, por ejemplo, la ecuación a menor remuneración descenso del porcentaje de varones.

La remuneración de los titulares con dedicación simple y sin antigüedad asciende a \$ 292,04.²² El 82 % de las titularidades son ocupadas por varones. Las personas auxiliares docentes, reciben una remuneración equivalente a la mitad²³ del sueldo de los titulares. Es por ello que a menor sueldo desciende el porcentaje de varones auxiliares docentes (29 %).

En el caso de las mujeres la ecuación es inversa hay más mujeres auxiliares docentes (35 %) que mujeres titulares. Esta inversión, desde nuestro punto de vista, a pesar de lo paupérrimo de los sueldos percibidos, está comprobando la tendencia que existe en el mercado laboral a que la mujer ocupe los cargos que dejan los varones por la ínfima remuneración. Este hecho social ha producido el reemplazo del hombre por la mujer, pero a nosotras lo que nos interesa es si ese reemplazo tiene consecuencias cualitativas en cuanto a modificación de contenidos o formas de trasmisión del derecho.

* Las prácticas son las notariales y las procesales civiles y penales.

** Las prácticas son las notariales y las procesales civiles y penales.

²² Esta cifra nos fue proporcionada por la Tesorería de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP, marzo de 2005.

²³ Las cifras de los sueldos son aproximadas, no exactas, pero para los análisis que realizaremos, creemos que son suficientes.

La mujer ha avanzado en todos los ámbitos laborales.²⁴ Sin embargo, corroborando nuestras observaciones, en la administración de justicia, por ejemplo, la mayor cantidad de mujeres las encontramos en los cargos de menor jerarquía y por ende de menor sueldo. Una mujer fue Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (1958), una mujer ingresó en 2002 a la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y en 2004 fueron designadas jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación dos mujeres. Será interesante comparar las sentencias de los Altos Tribunales, antes y después de la presencia de mujeres, para ver la variación o no en el tratamiento de los temas.

En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales desde su creación no ha habido mujeres que ocuparan el cargo de Decana y es tan fuerte esta tendencia que cuando se abren los períodos electorales para elegir autoridades, el hecho de un posible candidato del género femenino en lugar de sumar voluntades, espanta votos. Lo destacable es que no solamente incide negativamente entre los hombres, sino que son las propias mujeres quienes se automarginan y marginan a las osadas. Las explicaciones sobre este fenómeno podemos encontrarlas en los resabios patriarcales persistentes, transmitidos a través de los procesos de socialización primaria y secundaria reforzados en instituciones educativas de larga tradición masculina como las facultades de derecho y la profesión de abogado.

La variable remuneración suele ocultar otras dimensiones como el poder o el prestigio. Así, en instituciones profesionales como los colegios de abogados, no hay remuneración en los cargos directivos. Sin embargo, ser presidente o consejero otorga poder y prestigio. Algo similar ocurre con los funcionarios y jueces del Poder Judicial, una cantidad significativa, el 20 % se desempeñan como docentes. No buscan un sueldo, obvio es, buscan el prestigio que otorga la docencia universitaria y en algunos casos los servicios médico-asistenciales de la Universidad.

VIII. DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Investigadores	Mujeres	Varones	Total	Mujeres (%)	Varones (%)
Directores de institutos	1	11	12	8,0	92,0
Directores de proyectos	4	6	10	40,0	60,0
Codirectores de proyectos	2	1	3	67,0	33,0
Integrantes de proyectos	17	15	32	53,0	47,0
Categorizados (1,2,3,4 y5)	32	45	77	41,5	58,5
Docentes que perciben incentivos	20	18	38	54,0	46,0

Cuadro 3. Personal de investigación en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP

²⁴ La fuerza laboral femenina ya representa el 43% de la masa trabajadora. Fuente: *Clarín*, 17/08/2003.

El cuadro 3 muestra la poca importancia que en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales tiene la investigación, de 496 docentes sólo 77 están categorizados como investigadores lo que constituye el 15 % y sólo 38 (7,66 %) perciben el incentivo docente del decreto 2427/93.

Al igual que en el cuadro anterior, a medida que desciende la cuota de prestigio y poder que otorga el cargo, aumenta la cantidad de mujeres, veamos: entre codirectores e integrantes de proyectos y docentes categorizados, son más las mujeres que los hombres.

A ello debemos agregar que en las Facultades de Derecho la investigación es considerada una actividad menos prestigiosa que ser funcionario judicial o funcionario político o ejercer libremente la profesión en materias como derecho comercial o penal.

Estos datos son reflejo de una situación dinámica, que ha venido teniendo un sostenido cambio, por lo tanto es muy probable que la mujer siga ascendiendo en la medida que persista el aumento de mujeres egresadas universitarias y que los salarios se establezcan o tiendan a descender.

Cuando analizamos el caso La Plata vemos que no es único y que se puede generalizar para los casos de grandes y antiguas Casas del Derecho como UBA y Córdoba.

La permanente incorporación de mujeres en la matrícula de la Facultad de Derecho y su posterior egreso, aún no se ve reflejada en la docencia, pero se podría predecir que en pocos años tendremos más docentes mujeres que hombres. Las preguntas que nos surgen son: ¿esta presencia de mujeres en la socialización profesional de una carrera tradicionalmente de varones será suficiente para romper viejos moldes de transmisión del conocimiento jurídico? ¿o las mujeres que lleguen a la docencia tomarán el molde tradicional y persistirá la transmisión dogmática del saber jurídico?

IX. GÉNERO DE INGRESANTES PERÍODO 1980-2002**

En veintidós años el crecimiento de alumnas que ingresaron a la Facultad (o sea, que completaron su documentación, aprobaron el curso de ingreso o de nivelación y estuvieron en condiciones de rendir sus primeras materias) con respecto a los varones es del 9,62 %. Si tomamos desde el año 1988 al 2002, que muestra una tendencia constante del aumento del género femenino, la variación porcentual es de mayor significación: 15,80 %.

El cuadro 5 refleja la evolución de la matrícula durante 22 años y el crecimiento porcentual del ingreso de mujeres a la carrera.

En *Historia de la familia en la Argentina moderna (1870-2000)*, Torrado²⁵ afirma: "A diferencia de lo acontecido respecto a la enseñanza primaria y secundaria, el

** Fuente de los datos de ingresantes y egresados: CESPI (Centro Superior para el Procesamiento de la Información), 2003.

25 TORRADO, Susana, *Historia de la familia en la Argentina moderna (1870-2000)*, Buenos Aires, De la Flor, 2003, págs. 201-204.

LA ENSEÑANZA Y EL GÉNERO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA PLATA

MANUELA G. GONZÁLEZ Y OLGA L. SALANUEVA

Año de egreso	Género		Variación (%)
	Masculino	Femenino	
1980*	230	168	-
1981	164	169	-
1982	275	181	-
1983*	265	244	-
1984	1072	967	-
1985	1113	880	-
1986	902	852	-
1987	809	726	-
1988	884	892	+ 0,90
1989	938	942	+ 0,40
1990	1044	1165	+ 11,56
1991	1138	1252	+ 10,01
1992	1129	1249	+ 10,62
1993	1241	1496	+ 20,54
1994	1403	1737	+ 23,80
1995	1330	1558	+ 17,14
1996	1318	1493	+ 13,27
1997	1283	1486	+ 15,82
1998	1234	1402	+ 13,61
1999	1227	1441	+ 17,44
2000	1250	1620	+ 29,60
2001	1168	1448	+ 23,97
2002	1326	1563	+ 17,87
Total	22.743	24.931	+ 9,96

Cuadro 4. Ingresantes por género (período 1980 - 2002)

* Entre 1980 y 1983 existía el examen de ingreso con cupo.

Período	Total de ingresantes	Varones	Varones (%)	Mujeres	Mujeres (%)
1980-2002	47.674	22.743	48,00	24.391	52,00

Cuadro 5. Evolución de la matrícula por género, 1980-2002

acceso de las mujeres a la educación superior fue más difícil y tardío, en consonancia con la explícita finalidad de formar la elite dirigente nativa que los grupos dominantes reservaban a la universidad. Las mujeres no integraban la representación simbólica de esa elite". Más adelante trae datos que prueban lo

afirmado, al comienzo de los años 40 las mujeres representan el 13 % de la matrícula universitaria, en el 70 el 36 % y a fines de la década del 80, el 47 %.

¿Por qué el ingreso a la Facultad de Derecho se "feminiza"? Es una pregunta que entendemos no tiene una respuesta orientadora o probada en investigaciones empíricas. Es notable que en trabajos de investigación como "El Perfil del Abogado de la Provincia de Buenos Aires"²⁶ o "El perfil del estudiante de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales" y el de la Facultad de Derecho de la UBA, y en "La profesión jurídica: nuevas realidades"²⁷ se ha tenido en cuenta la variable independiente "sexo" y sin embargo son escasas las conclusiones a las que se arriba luego de efectuar los distintos cruces, ni siquiera para perfilar con nitidez la cuestión de la discriminación. Si bien no hace estrictamente a este trabajo es interesante destacar que en la investigación sobre los abogados se incluyeron dos preguntas en relación al sexo que fueron: "sentimiento de menosprecio en sus cualidades profesionales por su sexo" y "evaluación de su propio esfuerzo comparado con un hombre de la misma posición social para llegar a su situación actual". La respuesta la hallamos en la página 167 del libro mencionado, sólo el 10 % de la muestra (660 casos, 38 % de mujeres y 62 % de hombres) se considera altamente discriminada, el 40 % aduce una baja discriminación y el 50 % declara no haber sido objeto de discriminación alguna. Sin embargo, algunas de las abogadas entrevistadas pertenecientes a Colegios del interior de la provincia dijeron que les costaba mucho en ese tiempo (1997-98) traer un curso de especialización en materias como familia o violencia. La razón aducida era que los hombres que conducían el Colegio decían que esas "materias" eran cosas de mujeres, frente a las especialidades de hombres (penal, quiebras, etc.). Esto significaría, si se pudieran extrapolar las conclusiones, que profesores machistas recortarían materias por femeninas.

X. GÉNERO DE EGRESADOS PERÍODO 1980-2002**

En relación con los egresados los datos revelan en la serie de veintidós años que predominan los varones y que el aumento de egresadas del género femenino (1998 a 2001) no alcanza para revertir la tendencia pero sí para tender hacia el aumento significativo del género femenino en la obtención del título de abogado (véase cuadro 7).

En la obra citada de Torrado (2003) hay un cuadro que reproducimos, que indica el predominio de los varones sobre las mujeres en los títulos universitarios

26 FUCITO, Felipe, *El perfil del Abogado de la Provincia de Buenos Aires -Segunda Parte-. Investigación Cuantitativa*, La Plata, Edulp-Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, 1997

27 SALANUEVA, Olga, Manuela G. GONZÁLEZ, Nancy CARDINAUX, et al., *La profesión jurídica: nuevas realidades*, La Plata, Edulp, 1999.

** Fuente de los datos de ingresantes y egresados: CESPI (Centro Superior para el Procesamiento de la Información), 2003.

LA ENSEÑANZA Y EL GÉNERO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA PLATA

MANUELA G. GONZÁLEZ Y OLGA L. SALANUEVA

hasta el año 1965, relación que tiende a equipararse a partir de los años 80 si tomamos en cuenta el crecimiento de la matrícula que en algunas carreras como las de Derecho, Medicina, Arquitectura, tradicionalmente masculinas, se está registrando (véase cuadro 8).

Año de egreso	Género		Variación (%)
	Masculino	Femenino	
1980	18	11	- 36,00
1981	108	96	- 11,00
1982	101	72	- 27,00
1983	67	71	+ 6,00
1984	111	101	- 9,00
1985	127	139	+ 9,00
1986	98	81	- 17,00
1987	70	53	- 24,00
1988	130	110	- 15,00
1989	142	124	- 13,00
1990	225	194	- 14,00
1991	212	150	- 29,00
1992	210	194	- 8,00
1993	196	177	- 10,00
1994	159	127	- 20,00
1995	193	177	- 8,00
1996	211	205	- 3,00
1997	191	164	- 14,00
1998	191	207	+ 8,00
1999	247	264	+ 7,00
2000	243	252	+ 4,00
2001	230	239	+ 4,00
2002	245	243	- 0,80
Total	3.725	3.451	-7,00

Cuadro 6. Egresados por género (período 1980 - 2002)

Período	Total de egresados	Varones	Varones (%)	Mujeres	Mujeres (%)
1980-2002	7.176	3.725	52,00	3.451	48,00

Cuadro 7. Evolución de los egresos de acuerdo con el género (período 1980-2002)

Periodo (quinquenio)	Total de títulos	Género	
		Masculino (%)	Femenino (%)
1900-1905	1.378	99,20	0,80
1906-1910	1.808	98,60	1,40
1911-1915	2.982	95,90	4,10
1916-1920	4.819	91,30	8,70
1921-1925	7.773	89,40	10,60
1926-1930	8.312	90,30	9,70
1931-1935	9.679	89,70	10,30
1936-1940	12.926	86,20	13,80
1941-1946	18.020	84,30	15,70
1946-1950	22.467	83,30	16,70
1951-1955	27.184	78,80	21,20
1956-1960	36.227	75,80	24,20
1961-1965	41.501	71,80	28,20

Cuadro 8. Distribución de títulos universitarios por género (período 1900-1965)

XI. CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos mediante el sondeo de opiniones y de los datos estadísticos nos permiten arribar a las siguientes conclusiones:

- Considerando la escasa proporción de trabajos de investigación que documenten y releven la situación de las mujeres docentes universitarias, este trabajo constituye un aporte reflexivo respecto a cómo transfieren su propia experiencia de género en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Cuando las mujeres se incorporan al mercado de trabajo, la mayoría de las profesiones, y en especial las profesiones jurídicas, ya tenían un perfil definido por los hombres que fueron los que históricamente ocuparon esas profesiones. Esto hace que el rol al cual ingresan las mujeres en la enseñanza del derecho ya esté normativizado y en principio no hay cuestionamientos sobre el mismo sino adaptaciones y en ese proceso no reflexivo no queda claro en qué medida la mujer modifica el rol anterior y en qué medida le da su propia impronta.
- Otra reflexión está centrada en el tema de cuál es la capacidad de determinación de contenidos de la mujer cuando se incorpora a la enseñanza. Hemos visto en el curso de este trabajo que la mayoría de las mujeres se incorporan a los puestos de menor jerarquía docente y de gestión académica que son los lugares desde donde se pueden tomar decisiones sobre modificación de contenidos que incluyan agregar o quitar, jerarquizar temas e introducir nuevas técnicas

didácticas, pero en la soledad del docente en el aula nos queda por averiguar en qué medida el género incide en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Sin embargo, las mujeres que hoy dictan clases han recibido una formación en derecho donde prevalecen técnicas de repetición de normas y análisis dogmático del derecho, y la pregunta es entonces: ¿cuántas perciben críticamente la formación recibida y están dispuestas a modificarlas y cuántas ven como exitoso el modelo recibido y están dispuestas a reproducirlo?

Al analizar los porcentajes de docentes en relación al género en nuestra Facultad podemos afirmar que se corresponden con la situación general del mercado de trabajo en relación a las mujeres, por ejemplo, la siguiente ecuación: a menor remuneración, menor porcentaje de varones.

En relación con la jerarquía docente y la remuneración, los datos nos dicen que a medida que desciende la categoría docente y en consecuencia el salario disminuye, aumenta el número de mujeres. Las mujeres titulares son el 12 %, las mujeres auxiliares docentes son el 47 %. Para los varones docentes la cuestión es inversa, hay 82 % de titulares y 53 % de auxiliares. Esta inversión, desde nuestro punto de vista, a pesar de lo paupérrimo de los sueldos percibidos, está comprobando la tendencia, que existe en el mercado laboral, a que la mujer ocupe los cargos que dejan los varones por la ínfima remuneración. Este hecho social ha producido la feminización del rol en todos los niveles docentes. Aún no sabemos claramente cuáles van a ser las consecuencias en el futuro.

Con referencia a la investigación en general es bajo el número de los que se dedican a esta actividad, sólo el 15 %. Sin embargo, al igual que en la docencia, a medida que desciende la cuota de prestigio y poder que otorga el cargo aumenta la cantidad de mujeres, así los codirectores e integrantes de proyectos y docentes categorizados son, en mayor número, mujeres.

A ello debemos agregar que en las Facultades de Derecho la investigación es considerada una actividad menos prestigiosa que ser funcionario judicial o funcionario político o ejercer libremente la profesión en materias como derecho comercial o penal.

Estos datos son reflejo de una situación dinámica, que ha venido teniendo un sostenido cambio, por lo tanto es muy probable que la mujer siga ascendiendo en la medida que persista el aumento de mujeres egresadas universitarias y que los salarios se establezcan o tiendan a descender.

Cuando analizamos el caso La Plata vemos que no es único y que se puede generalizar para los casos de grandes y antiguas Casas del Derecho como UBA y Córdoba.

La permanente incorporación de mujeres en la matrícula de la Facultad de Derecho y su posterior egreso, aún no se ve reflejada en la docencia, pero se podría predecir que en pocos años tendremos más docentes mujeres que hombres. Las preguntas que nos surgen son: ¿esta presencia de mujeres en la socialización profesional de una carrera tradicionalmente de varones será suficiente para romper viejos moldes de transmisión del conocimiento jurídico? ¿O las mujeres que llegan

a la docencia tomarán el molde tradicional y persistirá la transmisión dogmática del saber jurídico? Lo que más nos motiva a seguir trabajando en el tema es que importantes investigaciones sobre enseñanza del derecho, inserción laboral de los abogados, perfil de los operadores jurídicos, no tienen en cuenta la variable "género".

XII. BIBLIOGRAFÍA

Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho en Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, año 1, nro. 1, otoño 2003.

Academia, Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, año 1, nro. 2, primavera 2003.

ANTUNES, Ricardo, "La centralidad del trabajo hoy", mimeo, 2003.

BAUMAN, Zygmunt, *Modernidad Líquida*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2003.

BERGER, Peter L. y Thomas LUCKMANN, *La construcción social de la realidad*, Buenos Aires, Amorrortu, 1972.

BODELÓN, Encarna, "El análisis del género en los tribunales de justicia" en *La joven sociología en España. Aportaciones para una consolidación*, Oñati Publication of the International Institute for the Sociology of Law, 1998.

FERRER, Patricia, "La mujer. Una historia", en *Revista Convergencia*, nro. 1, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 2001.

FILMUS, Daniel, "El impacto de las transformaciones del mercado de trabajo en los sistemas educativos", en Cecilia BRASLAVSHY (org.), Buenos Aires, Santillana, Aula XXI, 2001.

FUCITO, Felipe, *El perfil del estudiante de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP*, La Plata, Instituto de Cultura Jurídica, 1995.

_____, *El perfil del abogado en la provincia de Buenos Aires -Segunda Parte- Investigación cuantitativa*, La Plata, Edulp-Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires, 1997.

_____, *El profesor de Derecho de las Universidades de Buenos Aires y La Plata*, La Plata, Edulp, 2000.

GASTRÓN, Andrea L., "Una nueva visión sobre las mujeres profesionales. El caso de las abogadas en la Argentina", en *Entre la espera y la esperanza. Aperturas políticas hacia el futuro*, Buenos Aires, Instituto de Derecho Público, Ciencia Política y Sociología 38, 2000.

GRASCHINSKY, Yudith y Estela RODRÍGUEZ GILES, *Los trabajos de las mujeres y los sueños de la igualdad*, La Plata, Edulp, 2001.

ISORNI, María Emilia, "Los profesionales universitarios en el mercado de trabajo" [En línea], en *Trabajo y Sociedad. Indagaciones sobre el empleo, la cultura y las prácticas políticas en sociedades segmentadas*, nro. 4, vol. III, marzo-abril de 2002 [en línea] <<http://www.geocities.com/trabajosociedad/Isorni1.htm>> [Consulta: 23 de mayo de 2003].

LA ENSEÑANZA Y EL GÉNERO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA PLATA
MANUELA G. GONZÁLEZ Y OLGA L. SALANUEVA

SALANUEVA, Olga, Manuela G. GONZÁLEZ et al., *La profesión jurídica. Nuevas realidades. Seguimiento sistemático de egresados*, La Plata, Edulp, 1999.

TORRADO, Susana, *Historia de la familia en la Argentina (1870-2000)*, Buenos Aires, De La Flor, 2003.

Clarín, 17 y 25/08/2003.

Clarín, Suplemento Económico, 06/03/2005.